



QUILLOTA, 27 OCT. 2015

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

EXENTO N° 0002660

NUM.: 7147 / VISTOS:

1. Ordinario N°342, del 15 de Octubre de 2015, de Jefa de Personal Carolina Maturana Toro a Sr. Oscar Calderón Sánchez, alcalde (s), mediante el cual solicita, autorizar Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios Eventuales de doña **LETICIA ASTRID TOLEDO CORDOVA**;
2. V°B° Sr. Alcalde(s) estampado al pie de página del documento antes mencionado;
3. Contrato de fecha 19 de Octubre de 2015, por Prestación de Servicios a Honorarios de doña **LETICIA ASTRID TOLEDO CORDOVA**, para que realice los trabajos que se indican en el correspondiente contrato;
4. Certificado **N°161** de Disponibilidad Presupuestaria, extendido por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto;
5. La Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Exención del Trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **REGULARÍZASE**, Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios Eventuales, celebrado el 19 de Octubre de 2015, entre la Municipalidad de Quillota representada por su ALCALDE DR. LUIS MELLA GAJARDO, Cédula de Identidad N°9.004.430-3 y doña **LETICIA ASTRID TOLEDO CORDOVA**, Cédula de Identidad N°13.999.012-9, TÉCNICO VETERINARIO, con domicilio en VAN BUREN N°2466-B, SANTIAGO, para que realice la labor concreta y específica de; **3 REUNIONES TÉCNICAS: 1ra. Sesión: Actividad teórica "Manejo de Gallinas Ponedoras". 2da. Sesión: "Visita Técnica a Planteles Avícolas de Usuarios Prodesal Quillota". 3ra. Sesión: Actividad Teórica "Socialización y Propuesta de mejora de las deficiencias, realizando un total de 6 horas, el día 20 de Octubre de 2015 y hasta el 30 de Noviembre de 2015.**

SEGUNDO: **PÁGUESE** la suma de \$400.000.- (cuatrocientos mil pesos), impuesto incluido, **POR UNICA VEZ**, con cargo a la cuenta presupuestaria N°215.21.04.004.003, **PRESTACIONES DE SERVICIOS COMUNITARIOS (DIDECO).**

TERCERO: **ADOPTEN** la Unidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario y la Dirección de Administración y Finanzas, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y DÉSE CUENTA.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal 2. Control Interno 3. Oficina de Contabilidad y Presupuesto 4. Prodesal Quillota 5. Archivo de Personal.
LMG/DMB/CMT/ilt



MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillota a **19 de Octubre de 2015**, entre la Municipalidad de Quillota, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su **ALCALDE DR. LUIS MELLA GAJARDO**, Cédula de Identidad **N°9.004.430-3**, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Maipú N°330, en adelante la Municipalidad, y doña **LETICIA ASTRID TOLEDO CORDOVA**, Cédula de Identidad **N°13.999.012-9**, nacido el 30.05.1981, TÉCNICO VETERINARIO, con domicilio en VAN BUREN N°24662466-B, SANTIAGO se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios Eventuales:

PRIMERO: La Municipalidad de Quillota contrata a doña **LETICIA ASTRID TOLEDO CORDOVA**, para que realice la labor concreta y específica de: **3 REUNIONES TÉCNICAS:**

1ra. Sesión: Actividad teórica "Manejo de Gallinas Ponedoras".

2da. Sesión: "Visita Técnica a Planteles Avícolas de Usuarios Prodesal Quillota".

3ra. Sesión: Actividad Teórica "Socialización y Propuesta de mejora de las deficiencias, realizando un total de 6 horas.

SEGUNDO: doña **LETICIA ASTRID TOLEDO CORDOVA**, no tiene la calidad de dependiente ni funcionario de la Municipalidad de Quillota, por lo que no hay vínculo laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones previsionales. En cuanto a la seguridad social, queda en libertad para imponer voluntariamente en la institución previsional que le corresponda en su caso.

TERCERO: Este contrato regirá el día **20 de Octubre de 2015** y hasta el **30 de Noviembre de 2015**, día en que se tendrá automáticamente por terminado, y que no se entenderá renovado de modo alguno, salvo acuerdo previo y escrito de las partes.

CUARTO: Los Honorarios serán **\$400.000.- (cuatrocientos mil pesos)**, impuesto incluido, **POR UNICA VEZ**, con cargo a la cuenta presupuestaria **N°215.21.04.004.003, PRESTACIONES DE SERVICIOS COMUNITARIOS (DIDECO).**

QUINTO: No se exige caución a doña **LETICIA ASTRID TOLEDO CORDOVA**, por cuanto el **DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO O QUIEN LE SUBROGUE**, verificará la corrección del trabajo encomendado.

SEXTO: La Municipalidad se libera de responsabilidad por los daños, acciones o perjuicios que pudiera sufrir doña **LETICIA ASTRID TOLEDO CORDOVA**, en el desempeño de sus funciones.

SÉPTIMO: Las partes, para todos los efectos legales y judiciales que emanen del presente contrato, fijan su domicilio en Quillota y prorrogan competencia ante sus Tribunales, a cuya jurisdicción se someten.

LETICIA ASTRID TOLEDO CORDOVA
C.I.N° 13.999.012-9



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE